



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la educación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322 - 2015-MDP/A

Pachacámac, 31 DIC. 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 104-2015-MDP/GAF de fecha 31 de Diciembre del 2015, Informe N° 195-2015-MDP/GAF-SGC de fecha 31 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Contabilidad, respectivamente, sobre "Conformación de la Comisión Técnica de Trabajo para el inicio o la conclusión de las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante la Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009 - Ley N° 29608, se dispone la implementación de acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, asimismo con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disporen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable, con el objeto de regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, a fin de que sus estados financieros reflejen de manera correcta su situación económica, financiera y patrimonial según lo dispuesto por la normatividad actual.

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de Setiembre del 2015, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Económica y Finanzas precisa en su cuarto párrafo, lo siguiente (...) el titular de la entidad pública nombrara una Comisión Técnica de Trabajo para el inicio o la conclusión de las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las entidades gubernamentales, así como para las entidades de tratamiento del estado y empresas estatales.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la educación

Que, mediante Informe N° 195-2015-MDP/GAF-SGC de fecha 31 de Diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad solicita la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para concluir con las acciones de depuraciones, regularización, corrección del error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas del balance. De igual forma, el Gerente de Administración y Finanzas requiere, se emita el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades"; se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para el inicio o la conclusión de las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, dentro del marco de las disposiciones contenidas en la NICSP 03 "Políticas Contables Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", a mismo que estará integrado por;

Sub Gerente de Contabilidad	Presidente
Sub Gerente de Tesorería	Miembro
Sub Gerente de Patrimonio	Miembro
Sub Gerente de Logística	Miembro
Sub Gerente de Obras Públicas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión conformada en el párrafo precedente, cumpla con actuar de acuerdo a las disposiciones contenidas en la NICSP 03 "Políticas Contables Cambios en las Estimaciones Contables y Errores"

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que correspondan el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Abey. Yvonne M. Lopez Vilagran
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Leiscano
ALCALDE